

## **REGLAMENTO DE BIBLIOTECA**

1. La biblioteca estará al servicio de los usuarios de Lunes a viernes de 8:00 p.m. a 10:00 p.m. y los sábados de 8:00 p.m. a 6:00 p.m.
2. Guardar silencio es obligación de todos los usuarios de la biblioteca, de no cumplir con ello se les invitará a dejar la sala de lectura.
3. Se prohíbe toda clase de comida, bebida y fumar dentro de la biblioteca, así como penetrar a ella con el vestuario inadecuado, para el ambiente de estudio.
4. Los usuarios deben respeto al dirigirse con el personal del servicio bibliotecario, tanto para solicitar referencia, préstamo o devolución de los libros.
5. Al solicitar el material deben presentarse frente el mostrador con su boleta de solicitud llena y su carnet adjunto (requisito obligatorio)
6. El material bibliográfico que ha sido usado debe ser entregado al empleado de circulación y préstamo y si se trata de los periódicos colocarlos en su lugar correspondiente. Al entregar el material, reclame su carnet.
7. Si sorprendemos; entre las pertenencias de los usuarios algún material perteneciente al acervo de nuestra biblioteca (revistas, periódicos, libros, etc.) se le suspenderá el servicio bibliográfico por un semestre.
8. Los usuarios que incurren en la mutilación de un libro o cualquier material bibliográfico, no tendrán derecho al servicio de préstamo por un semestre, debiendo pagar el valor del material afectado, el cual se le cargará a su cuenta de la Universidad.
9. La violación de los artículos 6 y 7 del reglamento académico específico de préstamo, son considerados graves, y en el caso de que los usuarios pertenecientes a los estatutos y reglamentos que se encuentran en vigencia en la Universidad Católica Nordestana.

## **REQUISITOS DE PRÉSTAMOS DE LIBROS**

Ser miembro de la Institución:

- a) Alumno.
- b) Funcionario
- c) Profesor
- d) Empleado

- Poseer carnet que lo acredite como miembro de la institución; este carnet quedará depositado en la biblioteca durante el tiempo del préstamo.

- Párrafo: Se exceptúan de este requisito los señores Vicerrectores, Decanos y Profesores.

- Tener derecho a préstamo durante el tiempo que solicite el libro.

- El préstamo de libros se hará de un periodo de uno (1) a cinco (5) días, dependiendo del libro.

- Los libros se prestarán a opción del encargado de préstamo de turno, reservándose éste el derecho de préstamo de determinado libro por razones de disponibilidad.

- El usuario que permanezca de uno (1) a dos (2) días en posesión del libro, después de la fecha de entrega indicada, no tendrá derecho a préstamo a razón de una semana por día transcurrido.
- Del tercer día transcurrido cuando se entregue un libro una hora después de la hora indicada.
- La pérdida o deterioro de un libro, mientras permanezca en poder del usuario, conllevará al pago del libro, independientemente de las sanciones que puedan aplicársele.